

ACTA CONSTITUTIVA Y RESOLUTIVA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy martes veintiuno de abril del año dos mil nueve, a las 10H30, en la sala de Sesiones del CONADIS, se instala el Tribunal de Apelaciones, conformado por los siguientes miembros: Dr. Luis Villalva Olalla, Delegado de la Autoridad Nominadora y Presidente del Tribunal, Dra. María Olivia Coello, Delegada de la Dirección de Gestión Técnica; Dra. Consuelo Crespo, Delegada de la Asociación de Empleados del CONADIS; y, Dr. José Muñoz, Delegado de la Unidad de Administración de Gestión de Recursos Humanos, UARH's, quien actúa como Secretario, conforme lo determinan los Arts. 8 y 9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, publicada en el Registro Oficial N° 216 del 23 de febrero del 2006, con el objeto de conocer y resolver las apelaciones presentadas por los postulantes al concurso público de merecimientos y oposición convocado por el CONADIS, el 1 de marzo del 2009, para llenar dos puestos vacantes institucionales, uno de ellos para Coordinador Provincial de Discapacidades de Santo Domingo de los Táchilas y para hacerlo el Tribunal considera pertinente aprobar el siguiente Orden del Día.

1. Conformación del Tribunal,
2. Conocimiento de las apelaciones presentadas;
3. Resoluciones.

PRIMERO.- De entre los miembros que conforman el Tribunal de Apelaciones se designa al Dr. Luis Villalva como Presidente y al Dr. José Muñoz como Secretario.

SEGUNDO.- Al presente proceso de apelación se le ha dado el trámite de ley pertinente, esto es, se han observado las normas legales, técnicas y administrativas establecidas por la SENRES, por lo que se declara su validez.

TERCERO.- El Presidente del Tribunal dispone que por Secretaría se de lectura del Art. 9 literales b) y c) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal emitida por la SENRES, que textualmente establecen: literal b) "receptar las apelaciones que presentaren los aspirantes, en **el término de tres días a partir de la notificación con las actas de méritos, oposición; y acta final**"; y literal c) "**Resolver las apelaciones presentadas, en el término de tres días contados a partir del vencimiento del término indicado en el literal anterior**". De igual manera se dispone dar lectura del Acta Final No.5 del Tribunal de Méritos y Oposición mediante la cual se declaró DESIERTO dicho concurso de méritos y oposición y se notificó a los aspirantes a través de la página Web del CONADIS, con fecha 9 de abril del 2009, de modo que, **el término dentro del cual podían presentar apelaciones corría desde el día lunes 13 de abril hasta el miércoles 15 de abril del año en curso.**

CUARTO.- Dentro del término legal, se recibió la siguiente apelación: **1)** La presentada por el Sr. Ing. Boris Alejandro Santillán Mero.

RESOLUCIÓN: El Tribunal resuelve:

- a) El señor **ING. BORIS ALEJANDRO SANTILLAN MERO**, aspirante al cargo de profesional 1, Coordinador Provincial de Discapacidades de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante oficio S/N, ha presentado su apelación el 14 de abril del 2009, a las 12h33, manifestando su inconformidad con la calificación en las fases de méritos y oposición del concurso, por lo que solicita **“se analice las calificaciones de méritos y oposición, que ha logrado en otros concursos en los cuales ha intervenido y compararlas con las actuales obtenidas en el presente concurso; y, que se le envíe copia de la prueba rendida y los parámetros de calificación y formularios de evaluación que se utilizaron en la entrevista”**; El Tribunal de Apelaciones, previa una exhaustiva revisión y análisis de la documentación de la fase de méritos y oposición, es decir, de la documentación que prueba la instrucción, capacitación y experiencia y de la prueba escrita y entrevista determinó que, **para el caso del Ing. Boris Alejandro Santillán Mero, por no haber detectado errores de procedimiento se mantiene el puntaje obtenido en la fase de méritos; y, de oposición (prueba escrita y entrevista individual)**, ratifica lo actuado por el Tribunal de Méritos y Oposición, en el que se ha aplicado adecuadamente lo que señala la Norma Técnica SENRES-2006-00021 (NORMA TÉCNICA DE SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL); y, Norma Técnica SENRES-2008-000006 (REFORMA A LA NORMA SENRES 2006-00021); con las que declaró DESIERTO EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA LLENAR LA VACANTE DE COORDINADOR PROVINCIAL DE DISCAPACIDADES DE SANTO DOMINGO DE LOS TASHILAS, por no haber completado el nombrado ING. BORIS ALEJANDRO SANTILLÁN MERO el puntaje mínimo requerido de 80 puntos . En tal virtud, **este Tribunal RESUELVE RECHAZAR ESTA APELACIÓN.**
- b) . Notifíquese. F)

Dr. Luis Villalva
**DELEGADO DE LA AUTORIDAD
NOMINADORA**

Dra. María Olivia Coello
DELEGADA D.G.T.

Dra. Consuelo Crespo
DELEGADA ASOCONADIS

Dr. José Muñoz
DELEGADO UARHs

LV/jm